

Que en las dhas elecciones para el primer  
 año de junta y uno a las nueve de la humana afor  
 toos en las Valas Capitulares a el R. Excmo. Efecto, y  
 practicasa que sean dhas Elecciones Valles de a  
 U. D. Comensado de esta villa a quenta su pavoracion  
 por cui ausencia las aprosara Vano, a nec. el  
 con a R. Excmo. en la citada R. Excmo. y lo fene

Vano de la fca

D. Juan Martin  
Ordoñez

R. Excmo.

Juan de Moya y su cargo

Usr / In continencia de A. E. R. y que el auto procediere  
 a U. Excmo. Ministro pater, para que se lo ca de la fca

Licen. / Levantando en las Valas Capitulares esta villa de  
 Calaspaina a treinta y uno de Diciembre del año de  
 ochenta y tres, a los vnos Juan Martin Ordoñez  
 Abog. de los R. Excmos. Regios Señores de la se  
 ñera, de Calatayud por U. Mag. de esta dha villa y su  
 jurisdiccion; Juan Valinas R. Excmo. D. Diego Martin  
 Garcia y de Calatayud, Juan de Moya Regios Señores de la se  
 ñera, Juan de Moya y de Calatayud, D. Antonio  
 Garcia Pasqual, y D. Juan Garcia de Milla, que lo

